



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 005 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 21 ENE. 2013

Visto el Memorándum N° 014-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

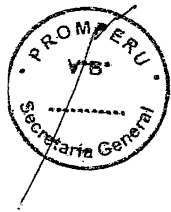
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

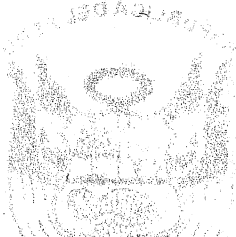
Que, PROMPERÚ, en cumplimiento de sus funciones ha programado realizar conjuntamente con veintidós (22) empresas agroexportadoras nacionales y asociaciones de agro exportadores, el evento "EXPOPERÚ ALEMANIA" a realizarse en las ciudades de Berlín y Hamburgo, República Federal de Alemania, del 4 al 7 de febrero de 2013, con el objetivo de promocionar nuestra oferta exportable en el mercado europeo, facilitando a las empresas peruanas el posicionamiento de sus productos en dicho mercado, promoviendo la apertura comercial e inversiones;

Que, en el marco del evento "EXPOPERÚ ALEMANIA", se ha previsto la participación en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2013", organizado por la empresa Messe Berlín GMBH, a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 6 al 8 de febrero del 2013, con el objetivo de promover las exportaciones de frutas y hortalizas frescas en el mercado europeo, a fin de consolidar nuestra presencia como país abastecedor de frutas y hortalizas de calidad;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en los eventos mencionados en los considerandos precedentes, porque la Feria "FRUIT LOGISTICA 2013" constituye el evento comercial más importante de Europa en materia de frutas y hortalizas frescas, toda vez que reúne a los principales compradores de estos productos, servicios de logística, cadena de frío, transporte, entre otros, además el Perú ha sido designado por la feria como "País Invitado de Honor", lo que constituye una posición altamente privilegiada para la promoción de nuestras exportaciones, el turismo y las inversiones, lo que le permitirá realizar diversas actividades en el marco de la EXPOPERÚ ALEMANIA, que fomentarán no sólo la visita al pabellón de PROMPERÚ sino difundir nuestra oferta exportable, turística y las oportunidades de inversión que el país ofrece;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Luis Alberto Torres Paz y la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz, a las ciudades de Berlín y Hamburgo, República Federal de Alemania, los señores Víctor Germán Sarabia Molina, William Alberto Arteaga Donayre, Daniel Ricardo Caverro Gamarra y las señoras Ariana María Mantilla Escobar y Cynthia Gianina Manrique Vigil, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, quienes prestan servicios en dicha entidad, para que en su representación participen en los eventos antes mencionados, realizando acciones de promoción de importancia para el país y coordinando cuanto se refiere a la instalación del stand peruano;





Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de Berlín y Hamburgo, República Federal de Alemania, del señor Luis Alberto Torres Paz y la señora Jeanne Claude Huamán Quiroz, del 2 al 9 de febrero de 2013; a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, señores Víctor Germán Sarabia Molina y William Alberto Arteaga Donayre, del 2 al 10 de febrero de 2013, señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, del 2 al 9 de febrero de 2013, y las señoras Ariana María Mantilla Escobar y Cynthia Gianina Manrique Vigil, del 3 al 9 de febrero de 2013, para que en representación de PROMPERÚ participen en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle.

Luis Alberto Torres Paz y Jeanne Claude Huamán Quiroz, del 2 al 9 de febrero de 2013:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 7 días x 2 personas) US \$ 3 640,00
- Pasajes Aéreos (US \$ 2 740,00 x 2 personas) US \$ 5 480,00

Víctor Germán Sarabia Molina y William Alberto Arteaga Donayre, del 2 al 10 de febrero de 2013:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 8 días x 2 personas) US \$ 4 160,00
- Pasajes Aéreos (US \$ 2 810,00 x 2 personas) US \$ 5 620,00

Daniel Ricardo Caveró Gamarra, del 2 al 9 de febrero de 2013:

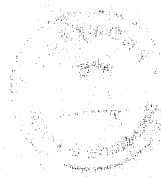
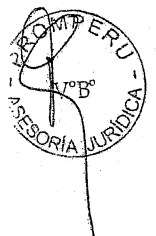
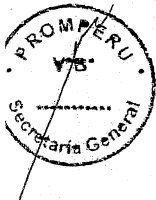
- Viáticos (US\$ 260,00 x 7 días) US \$ 1 820,00
- Pasajes Aéreos US \$ 2 680,00

Ariana María Mantilla Escobar y Cynthia Gianina Manrique Vigil, del 3 al 9 de febrero de 2013:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 6 días x 2 personas) US \$ 3 120,00
- Pasajes Aéreos (US \$ 2 531,00 x 2 personas) US \$ 5 620,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.




JOSE LUIS SILVA MARTINOT
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo
 Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ